

SECRETARÍA: Cali, marzo 15 de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que se desprende del registro civil de nacimiento visible a folio 6 del expediente, que de quien se pretende declarar su paternidad en el presente proceso, la joven Angy Tatiana Sendoya Gómez, alcanzó la mayoría de edad. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 388

Cali, Marzo quince (15) de dos mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2020-00091-00.

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene que en el presente proceso, según el registro civil de nacimiento de la joven Angy Tatiana Sendoya Gómez, obrante a folio 6 del expediente, que está ya alcanzó la mayoría de edad, por lo que se ordenará requerir a la joven Angy Tatiana Sendoya Gómez, para que se apersona del proceso, en calidad de demandante, designando apoderado judicial para que la represente, no pudiendo seguir siendo representada por su señora madre.

Así mismo se requerirá a la joven ANGY TATIANA SENDOYA, con el fin de manifieste por escrito si está interesada o no, en seguir adelantando este proceso.

Por lo anterior el Juzgado,

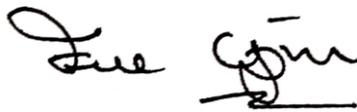
R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la joven Angy Tatiana Sendoya Gómez, para que se apersona del proceso, en calidad de demandante, por haber cumplido la mayoría de edad, y designe apoderado judicial, para que la represente y

manifesté por escrito escrito, si está interesada o no, en seguir adelantando este proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto mediante su inserción en los estados electrónicos del despacho a través del portal web de la Rama Judicial

NOTIFIQUESE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad de Cali

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 038 hoy se notifica a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 16-03-2021